



## Ayuntamiento de Cetina

---

D. JOSE MIGUEL CEBRIAN PEREZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CETINA (ZARAGOZA).

CERTIFICO.- Que según los datos obrantes en la Secretaría de mi cargo, resulta que en la sesión ordinaria de pleno celebrada el día 1 de octubre de 2019, se acordó entre otros el siguiente, que dice lo siguiente:

### **Sexto.- Aprobación, si procede, de Plan Económico Financiero 2019 – 2020.**

Visto el resultado de la liquidación del presupuesto de 2018, donde se concluye el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de nivel de deuda y el incumplimiento de la regla del techo de gasto.

Considerando que el cumplimiento de la legalidad exige la elaboración de un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de estos objetivos, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la LOEPSF.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 23.4 de la LOEP y los artículos 21, 22, 24 y 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria el plan económico - financiero, deberá ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 TRLRHL, el plan no requerirá ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma. El pleno dispone de dos meses desde la presentación del plan para su aprobación.

Visto el plan económico financiero 2019 – 2020 elaborado y presentado por la alcaldía presidencia donde se concluye:

1.- Que las previsiones contenidas en el Plan se consideran suficientes para alcanzar una situación de equilibrio en términos de estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto y el nivel de deuda en la liquidación del ejercicio 2019, sin ser necesario adoptar medidas correctoras adicionales más allá de la contención del gasto.

2º.- Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y ante la imposibilidad de prever exactamente la evolución económico-financiera, el Ayuntamiento deberá adoptar las medidas correctoras necesarias para alcanzar los objetivos de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda a lo largo de toda la vigencia del Plan Económico Financiero.



## Ayuntamiento de Cetina

---

En su virtud, el Pleno por unanimidad de los seis concejales presentes de la Corporación que constituyen la mayoría absoluta acordó:

Primero.- La aprobación del Plan Económico Financiero 2019 – 2020.

Segundo.- Proceder a su información pública a los efectos exclusivamente informativos, a través del Boletín Oficial de la Provincia, el portal de transparencia municipal y en el Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el acuerdo y contenido del Plan Económico Financiero 2019 – 2020 al Gobierno de Aragón.

Y para que así conste y surta efecto, se expide en Cetina, a fecha de firma.  
El secretario y el alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE